

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General



OSG N° 5182

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2011.

Doctora
GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Vocera de la Coalición "Elección Visible"
Avenida Jiménez No. 10-41
Ciudad

Apreciada Dra. Borrero Restrepo:


Me permito informarle que la Sala de Gobierno de la Corporación, reunida en sesión ordinaria el 26 de septiembre del año en curso, conoció los términos de su solicitud sobre la publicidad del proceso de elección del Magistrado de esta Corporación que reemplazará al Dr. GUSTAVO JOSÉ GNECCO MENDOZA, por vencimiento de su periodo constitucional.

Indicó la Sala, que tal como se le informó en oportunidad anterior, el procedimiento que sigue la Corte para la elección de Magistrados de esta Corporación, se ciñe a las disposiciones contempladas en la Constitución Política, la Ley 270 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, tal como consta en cada una de las actuaciones que a la fecha se han surtido. Puntualizó la Sala, que respecto de la publicidad de las deliberaciones de la plenaria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación, artículo 36, son reservadas.

Por último señaló que efectivamente corresponde a la Corte Suprema de Justicia la elección de los Magistrados de esta Corporación, designación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 270 de 1996, es decir, de "lista superior a cinco (5) candidatos", enviada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Reiteró que la Corte, en todas las elecciones, tiene en cuenta el perfil del candidato, su capacidad e integridad, su trayectoria entre otros criterios.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ
Secretaria General



edm